

ALCANCE No. 04

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ALCANCE No. 04 al Documento Técnico de Soporte (DTS) de la Selección Simplificada No. 22 de 20220, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LAS OBRAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO DE LA URI CANAPOTE –CARTAGENA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**.

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. el seis (06) de ABRIL de 2022, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** antes **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual de **PATRIMONIO AUTÓNOMO P. A. FC – PAD FISCALÍA BOLIVAR**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta las diferentes observaciones presentadas entre otras:

1. **MODIFICAR** parcialmente el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE** de la siguiente forma:

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible así:

MAXIMO TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual o actividades correspondan a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN O REPARACION DE VIAS EXTERNAS O VIAS INTERNAS O PARQUEADEROS PÚBLICOS O PRIVADOS**, con un área construida **o intervenida**, individual o sumada, de mínimo **DOS MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (2.200 m2) o 300 METROS CÚBICOS (300 m3)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, o que cumplan con la norma INVIAS 2012, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte. Los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia deberán estar suscritos en los últimos DIEZ (10) años y cumplan con los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450 SMMLV), y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo.

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismorresistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.

Deberá diligenciar para el presente numeral el FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

2. **MODIFICAR** parcialmente el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE** de la siguiente forma:

2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE.

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS** que se evaluarán de la siguiente manera:

El postulante obtiene **SESENTA (60) PUNTOS** por este factor, si aporta **TRES (3)** contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual o actividades correspondan a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN O REPARACION DE VIAS EXTERNAS O VIAS INTERNAS O PARQUEADEROS PÚBLICOS O PRIVADOS** suscritos en los **últimos 10 años** contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cada uno con un área construida ejecutada en calles, vías internas o parqueaderos, de mínimo **MIL CIEN (1.100 m2)** metros cuadrados.

Los **TRES (3)** contratos que se aporten, deben cumplir cada uno con las siguientes condiciones:

▣ La totalidad de los proyectos presentados en cada una de las certificaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos: 1) El grupo de ocupación debe corresponder a la clasificación institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), parqueaderos privados y parqueaderos públicos, de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10, y la norma INVIAS 2012 y que se encuentren reportados en el RUP. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área ejecutada.

▣ Los **TRES (3)** contratos de obra deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscrita y ejecutada dentro de los **ÚLTIMOS DIEZ (10) años** contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La asignación de los **SESENTA (60) PUNTOS**, se realizará con el cumplimiento la totalidad de condiciones y se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	20 PUNTOS
2 CONTRATOS	40 PUNTOS
3 CONTRATOS	60 PUNTOS

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional contratos de obra en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de remodelaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente

Los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia deberán estar suscritos a partir de los últimos CINCO (5) años que cumplan con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y/o la norma INVIAS 2012.

Deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 4 RELACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL A LA ADMISIBLE** del presente documento.

Dado en Bogotá a los trece (13) días del mes de mayo de 2022